

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE RECEPCIÓN DE TESTIMONIO AL INTERIOR DEL PROCESO
DE DESIGNACIÓN DE GUARDA EN FAVOR DE MARÍA DEL CARMEN Y
JERÓNIMO OLMOS SUÁREZ

REF.: DESIGNACIÓN DE GUARDA EN FAVOR DE MARÍA DEL CARMEN Y JERÓNIMO
OLMOS SUÁREZ

Fecha: Miércoles once (11) de agosto de 2021

Radicación: 11001-31-10-010-1991-01734-00

Hora de inicio: 09:38 A.M.

Hora de terminación: 10:41 A.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las nueve y treinta y ocho minutos de la mañana (09:38 A.M.) del día once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia en la que se tomará el testimonio decretado y las declaraciones de las demandantes al interior de los procesos de designación de guarda iniciado en favor de las persona en condición de discapacidad, **MARÍA DEL CARMEN Y JERÓNIMO OLMOS SUÁREZ**, radicado bajo el No. 1991-01734, proveniente del Juzgado Décimo (10°) de Familia de Bogotá; la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias la declaró abierta para tal fin.

Seguidamente, se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia se envió a través de la plataforma LIFESIZE y del correo electrónico del Despacho las invitaciones de ingreso a los siguientes correos electrónicos: herlinda.olmos@fiscalia.gov.co, que corresponde a la señora HERLINDA OLMOS SUÁREZ, al correo carolinabucheli29@gmail.com, perteneciente a ANA CAROLINA

BUCHELI OLMOS, al correo guillermo.bucheli@fiscalia.gov.co, correspondiente al señor GUILLERMO BUCHELI PABÓN, al correo dianabuchelly@hotmail.com, que corresponde a la abogada DIANA MARCELA BUCHELI INSUASTY y al correo electrónico mgbeltran@procuraduria.gov.co, que corresponde al Dr. MILTON GONZALO BELTRÁN ACOSTA, Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho.

A continuación, se dejó constancia que asistieron a la audiencia los señores HERLINDA OLMOS SUÁREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.315.632 de Engativá, ANA CAROLINA BUCHELI OLMOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.397.103 de Bogotá D.C., GUILLERMO ALFONSO BUCHELI PABÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.961.576 de Pasto - Nariño, la Dra. DIANA MARCELA BUCHELI INSUASTY, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.766.828 de Bogotá D.C. con tarjeta profesional No. 247.858 del C. S. de la J. y el señor representante del Ministerio Público adscrito a este Despacho, Procurador 327 Judicial I de Bogotá, Dr. MILTON GONZALO BELTRÁN ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.897.867.

Seguidamente, se les tomó el juramento a las demandantes y HERLINDA OLMOS SUÁREZ y ANA CAROLINA BUCHELI OLMOS y al testigo GUILLERMO ALFONSO BUCHELI PABÓN, para luego continuar con la declaración de cada uno de ellos en el orden allí indicado, quienes absolvieron las preguntas formuladas por el Despacho y por el señor Agente Ministerio Público, conforme quedó registrado en el audio, por cuanto la señora apoderada de la parte demandante manifestó no tener preguntas por formular al testigo.

Posteriormente, se dejó constancia que aun cuando fue ordenado por el Despacho, hace más de un año, la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el presente asunto, la misma no se ha llevado a cabo, **por lo cual el Juzgado dispuso suspender la audiencia, para continuar con la misma el día quince (15) de septiembre agosto de dos mil veintiuno**

(2021) a la hora de las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 A.M.).

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN LA AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las diez y cuarenta y un minutos de la mañana (10:41 A.M.).

Se deja constancia de igual manera, que los vínculos a través de los cuales puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/11f41d77-eb84-4511-8773-8b996670a8f7?vcpubtoken=60796f18-abe3-437a-887e-1e7e39c6f157>

O en su defecto:
<https://manage.lifefsize.com/singleRecording/11f41d77-eb84-4511-8773-8b996670a8f7?authToken=704735a5-6cb5-4fb2-8103-614a09b8cf58>

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez Circuito

Familia 001 Ejecucion De Sentencias

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87e17d341f1bbf4aaa3a33a7df827bfda31ffd645c78a192fe968a7599b8

9195

Documento generado en 11/08/2021 12:16:12 p. m.

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*